

ACTA SALARIAL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de 2019, se reúnen por una parte la **UNION del PERSONAL JERARQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (UPJET)**, representada por los Sres. Fabián BOCCELLA, Paula TERRIBLE, Aldo ALECCI y Horacio de la COLINA y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** representada por los Sres. Mariano PERI y Ernesto POLOTTO quienes acuerdan lo siguiente para el CCT 257/97 "E" y representado por UPJET:

PRIMERO: La Empresa otorgará a partir del 1° de enero de 2020 un incremento del 16%, no acumulativo, sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio de 2019, conforme acta de revisión salarial del mes de mayo de 2019.

De dicho incremento, el 60% será incorporado al salario básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto "Adicional Jerarquización".

SEGUNDO: Las entidades sindicales podrán solicitar a la empresa un adelanto para los trabajadores equivalente al 50% del porcentaje de incremento establecido en la cláusula PRIMERO del presente. En tal caso, dicho adelanto será abonado el día 29 de noviembre de 2019, y se descontará de los salarios correspondientes al mes de enero de 2020.

TERCERO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

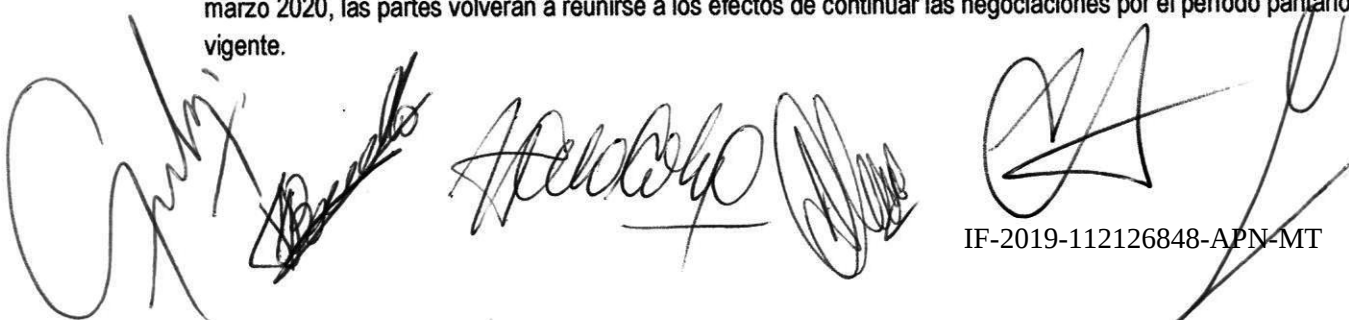
CUARTO: Las partes acuerdan el otorgamiento a los trabajadores, por parte de la empresa, de una suma extraordinaria por única vez por un monto total de \$15.000 (pesos quince mil). De dicha suma, \$5000 (pesos cinco mil) corresponden ser compensados con la Asignación que por dicho monto abonó la empresa en el mes de octubre de 2019 en virtud de lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo N° 665/19.

Consecuentemente, la empresa abonará en los primeros días del mes de enero de 2020, una gratificación remunerativa por única vez, cuyo pago será discriminado bajo los siguientes conceptos: a) "Gratificación extraordinaria" de \$9.231,05 (pesos nueve mil doscientos treinta y uno con cinco centavos) y b) "SAC s/ gratificación extraordinaria" de \$768,95 (pesos setecientos sesenta y ocho con noventa y cinco centavos). Lo cual totaliza la suma de \$10.000 (pesos diez mil) brutos. Dicho pago será regularizado conjuntamente con los salarios del mes de enero de 2020

QUINTO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2020, desglosados bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico". Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2020 será de \$ 64.813 (Pesos Sesenta y cuatro mil ochocientos trece), importe al cual se le deducirá el anticipo neto de \$10.000 conforme lo estipulado en Acta de fecha 24/05/2019.

SEXTO: Las Partes acuerdan que las condiciones establecidas en el presente tendrán vigencia durante el plazo de 1 (un) año, contado desde el 1ro de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020. En el transcurso del mes de marzo 2020, las partes volverán a reunirse a los efectos de continuar las negociaciones por el período paritario vigente.



IF-2019-112126848-APN-MT

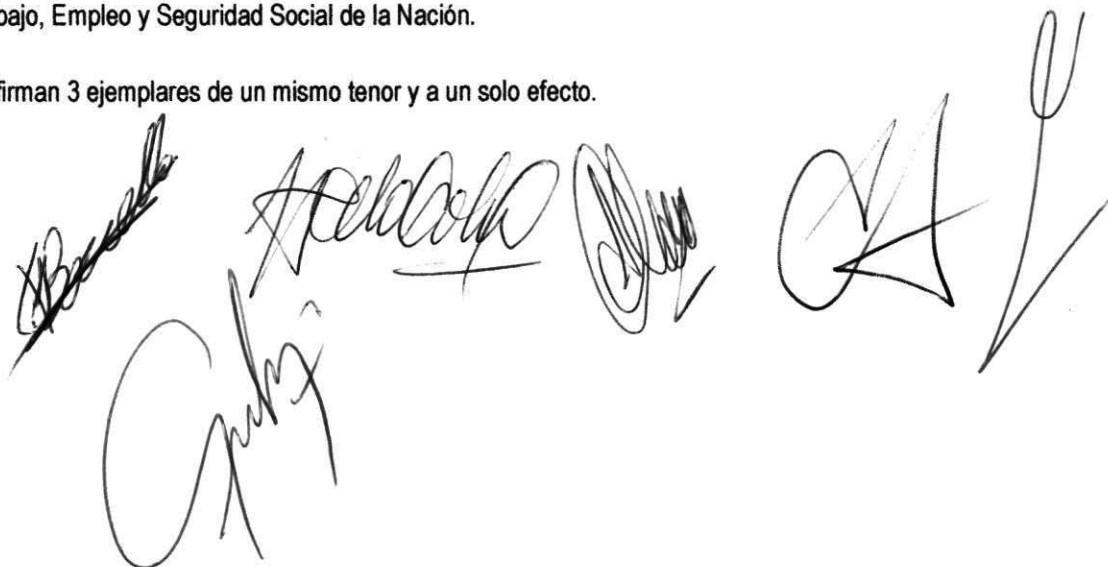
En caso que por cualquier norma obligatoria se afectaren las variables económicas de interés directo de las Partes del presente acuerdo esta medida será tenida en cuenta para resolver la próxima ronda paritaria del mes de marzo de 2020.

Para el supuesto que una norma obligatoria estableciera el pago de sumas de dinero durante la vigencia del presente acuerdo, las Partes se reunirán en forma inmediata para acordar la forma de su implementación en caso que la misma norma no lo prevea.

En caso de presentarse circunstancias extraordinarias que impliquen una modificación sustancial en el índice inflacionario (IPC Nacional) diferente a lo razonablemente previsible, las Partes podrán solicitar una reunión en momentos distintos a los señalados en el párrafo anterior.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



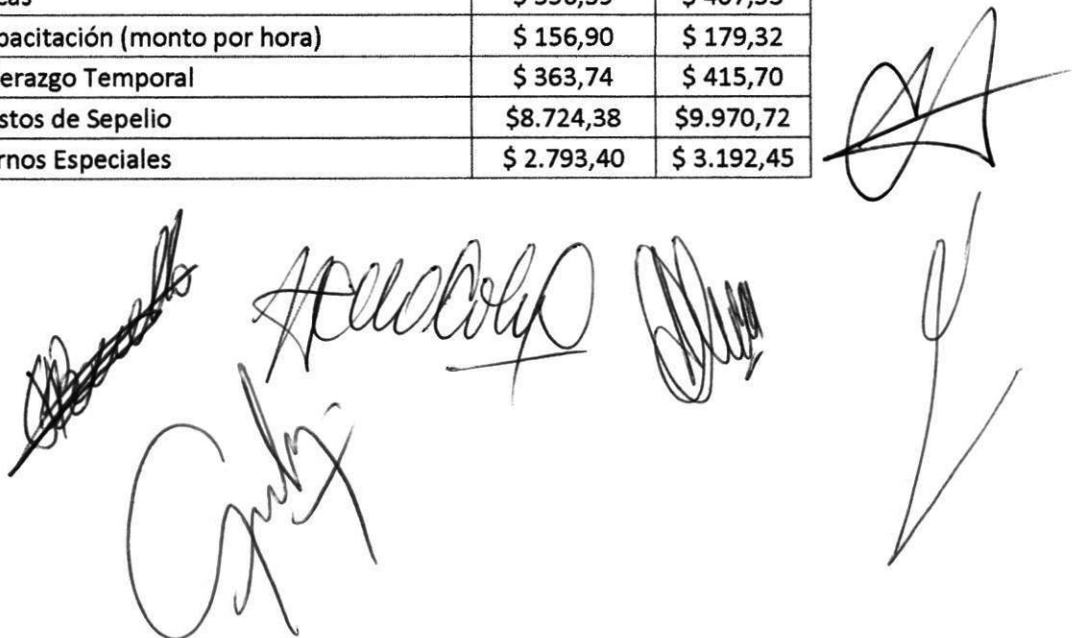
ANEXO A – ESCALA SALARIAL

ENERO 2020

Categoría	Básico	Antigüedad	Adicional Jerarquización	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	CTM sin antig.
8	45.464		28.338	\$ 4.743	\$ 357	\$ 200	79.102
9	49.772		31.173	\$ 5.062	\$ 357	\$ 200	86.564
10	53.200		33.276	\$ 5.310	\$ 357	\$ 200	92.343
11	56.518		35.333	\$ 5.550	\$ 357	\$ 200	97.958
12	60.895		38.083	\$ 5.869	\$ 357	\$ 200	105.404
13	65.968		41.253	\$ 6.238	\$ 357	\$ 200	114.016

ADICIONALES Y COMPENSACIONES

Concepto	Valores desde octubre-19	Valores desde Enero 2020
Antigüedad	\$ 186,19	\$ 212,79
Guardia Especial (valor por hora día hábil)	\$ 18,89	\$ 21,59
Guarderías	\$ 4.042,30	\$ 4.619,77
Becas	\$ 356,59	\$ 407,53
Capacitación (monto por hora)	\$ 156,90	\$ 179,32
Liderazgo Temporal	\$ 363,74	\$ 415,70
Gastos de Sepelio	\$8.724,38	\$9.970,72
Turnos Especiales	\$ 2.793,40	\$ 3.192,45



Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and bottom.

VIATICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

Valores vigentes desde Octubre 2019

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 307	\$ 1.288	\$ 1.288	\$ 3.189	\$ 429	\$ 6.501
Inciso a)	\$ 294	\$ 1.236	\$ 1.236	\$ 3.062	\$ 412	\$ 6.240
Inciso b)	\$ 196	\$ 824	\$ 824	\$ 2.041	\$ 275	\$ 4.160
Inciso c)	\$ 184	\$ 773	\$ 773	\$ 1.913	\$ 258	\$ 3.901
Inciso d)	\$ 153	\$ 644	\$ 644	\$ 1.595	\$ 215	\$ 3.251
Sin Zona Desfavorable	\$ 123	\$ 515	\$ 515	\$ 1.276	\$ 172	\$ 2.601

Valores vigentes desde Enero 2020

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 350	\$ 1.472	\$ 1.472	\$ 3.645	\$ 491	\$ 7.430
Inciso a)	\$ 336	\$ 1.413	\$ 1.413	\$ 3.499	\$ 471	\$ 7.132
Inciso b)	\$ 224	\$ 942	\$ 942	\$ 2.333	\$ 314	\$ 4.755
Inciso c)	\$ 210	\$ 883	\$ 883	\$ 2.187	\$ 294	\$ 4.457
Inciso d)	\$ 175	\$ 736	\$ 736	\$ 1.822	\$ 245	\$ 3.714
Sin Zona Desfavorable	\$ 140	\$ 589	\$ 589	\$ 1.458	\$ 196	\$ 2.972

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, arranged horizontally. From left to right, there is a large, stylized signature, followed by several smaller, more compact signatures and initials, including one that appears to be a large 'Z' or 'A' with a diagonal line through it.